



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

ACTA NÚMERO PL06-25 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 11 DE JULIO DE 2025.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ.

CONCEJALES PRESENTES:

DOÑA ANTONIA MARÍA ACOSTA PÉREZ.
DON MIGUEL YORDAN MARTÍN ACOSTA.
DON DAVID RUIZ ÁLVAREZ.
DOÑA COROMOTO ELISABETH SÁNCHEZ LORENZO.
DON ANTONIO MANUEL SANTANA YANES.
DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.
DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.
DON ROBERTO FRANCISCO PÉREZ REVERÓN.
DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.
DON SANDRO GÓMEZ MIRALLES.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA ISABEL DE LAS NIEVES PÉREZ MARTÍN.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 11 de julio de 2025, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, Don Manuel González Gómez y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria Accidental que lo es de la Corporación, Doña Isabel de las Nieves Pérez Martín, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las diecinueve horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, y de conformidad con el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (PL04-25 DE 15 DE ABRIL DE 2025 Y PL05-25 DE 28 DE ABRIL DE 2025).

No suscitando debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las actas de las sesiones anteriores PL04-25 de 15 de abril de 2025 y PL05-25 de 28 de abril de 2025.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.

Abandona el Salón de Sesiones la Concejala Doña Wenna Lorenzo Martín, por el deber legal de abstenerse de participar en el debate y votación del presente asunto.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía del dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior, Servicios Sociales, Empleo y Desarrollo Local, de fecha 8 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DE LA CONCEJALA DOÑA WENNA LORENZO MARTÍN.

Visto el Informe de Secretaría emitido de fecha 30 de junio de 2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expte. 2014/2025

Procedimiento: *Declaración de incompatibilidad o no de concejala sin dedicación alguna y percepciones económicas por asistencia a plenos y comisiones informativas, con contrato laboral temporal inferior a un año en el mismo Ayuntamiento.*

Asunto: *Informe sobre la legislación aplicable.*

INFORME DE SECRETARÍA

En cumplimiento de lo ordenado por Providencia de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2025, quien suscribe emite el siguiente informe sobre incompatibilidad o no de concejala sin dedicación alguna y percepciones económicas por asistencia a plenos y comisiones informativas, con contrato laboral temporal inferior a un año en el mismo Ayuntamiento.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *Se suscribió Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción en el marco del Programa de Empleo (PES) para el periodo 2024-2025, aprobándose la convocatoria de subvenciones, en régimen de concesión directa.*

Segundo.- *Se solicitó subvención para realizar el proyecto "EMPLEÁNDOTE 2023/24", para lo cual se envió por parte del Ayuntamiento una oferta de empleo al Servicio Canario de Empleo, en el cual se especificaba que se requerían los servicios de, entre otros, de un auxiliar administrativo.*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Tercero.- Como resultado de dicho procedimiento, el Servicio Canario de Empleo envió un listado donde propone a la concejala de este Ayuntamiento, Doña Wenna Lorenzo Martín, según el perfil del trabajador que quería el Ayuntamiento, para un contrato laboral (inferior a un año y subvencionado totalmente por el Servicio Canario de Empleo en cuanto a salarios y Seguridad Social) como auxiliar administrativo en este mismo Ayuntamiento en el que es Concejala.

Tercero.- Doña Wenna no tiene ningún tipo de dedicación (ni exclusiva, ni parcial) y solamente recibe unas percepciones dinerarias por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento (plenos y comisiones informativas).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- El artículo 178.2 b) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- Los artículos 22.2.q), 47.1 y 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 10, 13, 30 a 32 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, regula las causas de incompatibilidad con la condición de concejal. Entre ellas, conforme se dispone en la letra b) del apartado segundo de dicho precepto, se cita la de los "... funcionarios o restante personal activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él."

Ahí radica la existencia de la posibilidad de incompatibilidad entre las dos actividades (el servicio que pueda prestar como concejala de la oposición y el trabajo de laboral temporal como auxiliar administrativo en este Ayuntamiento).

El citado artículo 178.2 b) de la LOREG parece en principio incluir a todo personal que preste servicios en un Ayuntamiento independientemente de la naturaleza, funcional o laboral, de la relación de empleo y del tiempo que dure dicha relación.

En este sentido la Junta Electoral Central en Acuerdo del 12 de abril de 1991, considera que la incompatibilidad afecta a todo el personal en activo de un Ayuntamiento, con independencia del régimen jurídico de la relación de empleo con la Corporación. Y en el Acuerdo de 4 de abril de 1991, incluye también a los trabajadores contratados por el Ayuntamiento, aunque éste no costee sus retribuciones.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

La doctrina de la Junta Electoral Central es clara al considerar que concurre causa de incompatibilidad en la condición de concejal el contrato por la Corporación Local, aunque no sea esta la Entidad que abone la retribución ni integren la plantilla de la misma (Acuerdos de 6 de febrero y 15 de junio de 1992, 7 y 15 de julio de 1994).

Por tanto, en esta línea interpretativa existe incompatibilidad según el artículo 178.2.b) de la LOREG y la doctrina de la Junta Electoral Central cuando ambas actividades se prestan en el mismo Ayuntamiento, afecta a todo el personal en activo de un Ayuntamiento, con independencia del régimen jurídico de la relación de empleo con la Corporación aunque ésta no costee sus retribuciones ni integre la plantilla de la misma, siendo indiferente el que la Concejala no tenga cargo con dedicación alguna y tampoco retribuciones por el desempeño del mismo, a excepción de indemnizaciones por asistencias. Incurriría en un supuesto de incompatibilidad, puesto que no puede ser miembro de la Corporación y estar contratada para ella.

Por otro lado, el Tribunal Supremo en Sentencia de 24 de febrero de 1995 considera que la contratación laboral de un Concejal pese a la incompatibilidad existente, puede ser constitutiva de delito de prevaricación, sin que sea aceptable la alegación de que la contratación fue sugerida o propuesta por el INEM.

No obstante, algunos acuerdos más recientes de la Junta Electoral Central consideran que no existe incompatibilidad si los concejales no se integran en la plantilla del Ayuntamiento (Acuerdo de 8 de noviembre de 1999), por lo que si la contratación es esporádica y por pocos días, podría flexibilizarse la interpretación de la norma. Así, en Acuerdos de 2 de junio y 10 de noviembre de 2005 declara que no existe incompatibilidad con la condición de Concejal si el interesado no se incorpora a la plantilla de personal del Ayuntamiento, ni tampoco cuando se trate de obras de corta duración y financiadas con fondos ajenos al Ayuntamiento, siempre que no se convierta en contratista de la Corporación local, supuesto éste incompatible conforme a lo dispuesto en el artículo 178.2.d) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General. En la misma línea, Acuerdos de 10 de julio de 2003 y 15 de noviembre de 2004 (Según tiene reiteradamente acordado esta Junta, incurren en causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178.2.b) LOREG el personal contratado laboral por la propia Corporación Local, si bien no incurre en dicha incompatibilidad cuando no se integre en la plantilla del Ayuntamiento al que pertenece ni sea éste quien le abona la retribución).

Por tanto, la inicial determinación legal, ha sido objeto de una interpretación más flexible por parte del máximo intérprete de la legislación electoral, al ponderar las diferentes circunstancias que concurren en cada caso individualmente considerado, como pueden ser, el tipo de contrato, su duración o el contenido del mismo. Consideración de las circunstancias que le han permitido matizar la regla general de la incompatibilidad, tratando de conjugar el derecho constitucional de participación de todos los ciudadanos en la vida política, con la garantía, también





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

constitucional, de imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones como empleados públicos.

CONCLUSIÓN

A la vista de cuanto ha quedado expuesto, deberá ser el propio Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, quien, tras valorar la situación y circunstancias concurrentes en el presente caso, declare la compatibilidad o incompatibilidad del desempeño del cargo de Concejala con el de trabajadora con la prestación de sus servicios laborales para el Ayuntamiento. No obstante, teniendo en cuenta las condiciones de temporalidad del contrato y, por tanto, su no pertenencia a la plantilla de personal del Ayuntamiento – en línea con lo dicho por la Junta Electoral Central-, así como el contenido de las funciones a desempeñar -auxiliar administrativo-, y la retribución a percibir por una jornada laboral prestada a tiempo completo que asciende al SMI, aconsejaría, en el presente caso, la declaración de compatibilidad del desempeño del puesto de trabajo con el cargo de Concejala, facilitando así el ejercicio efectivo del derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, de que habla el artículo 23, apartado 2, de nuestra vigente Constitución.

Es todo cuanto tengo que informar, salvo mejor opinión fundada en derecho.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. La Secretaria Accidental, Fdo.: Isabel de las Nieves Pérez Martín. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Nos adherimos al informe.

No suscitando debate el asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los cinco miembros presentes, elevar el siguiente dictamen favorable a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar en relación a Doña Wenna Lorenzo Martín la compatibilidad del desempeño del cargo de Concejala del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte con el de trabajadora con la prestación de sus servicios laborales para la misma Administración Local, como auxiliar administrativo, en los términos del informe emitido al efecto por Secretaría.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Doña Wenna Lorenzo Martín y dar traslado del mismo al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.”





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

No suscitándose debate el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los once miembros presentes:

Primero.- Declarar en relación a Doña Wenna Lorenzo Martín la compatibilidad del desempeño del cargo de Concejala del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte con el de trabajadora con la prestación de sus servicios laborales para la misma Administración Local, como auxiliar administrativo, en los términos del informe emitido al efecto por Secretaría.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Doña Wenna Lorenzo Martín y dar traslado del mismo al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos procedentes.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Se incorpora de nuevo al Salón de Sesiones la Concejala Doña Wenna Lorenzo Martín.

3.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LA 283 A LA 586 DE 2025.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

4.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de los siguientes escritos y comunicados, remitidos por correo electrónico a los Sres. Concejales:

4.1.- Acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de la Palma de fecha 10/04/2025 sobre MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA (CC) EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ABONAR LOS 100 MILLONES DE EUROS PARA SUFRAGAR EL VALOR DE LO PERDIDO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN TAJOGAITE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista PSOE, diciendo: Esta Moción fue aprobada si mal no recuerdo en el Cabildo por unanimidad de todas las fuerzas políticas, evidentemente Tazacorte necesita que llegue esa financiación para continuar con la reconstrucción porque si bien llevamos un número elevado de licencias de reconstrucción agrícola y habitacional, falta financiación para que esa reconstrucción sea efectiva y como Ayuntamiento, tenemos que sumarnos a esa petición de que llegue esa financiación y que llegue cuanto antes.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión al citado acuerdo.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

4.2.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Garafía de fecha 05/06/2025 sobre MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LAS OBRAS Y REAPERTURA DEL PARQUE CULTURAL LA ZARZA Y LA ZARCITA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista PSOE, diciendo: Lleva tres años parada la obra de ese parque tan importante la Isla de La Palma y con tanta afluencia de visitantes y bueno, creo que debemos sumarnos a esa petición.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión al citado acuerdo.

4.3.- Moción Institucional de la FECAM CON MOTIVO DEL 12 DE AGOSTO, DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD.

Se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la adhesión a la citada Moción Institucional de la FECAM.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: Buenas, yo tengo un par de preguntas, alguna es sobre el tema de algún Decreto relacionado con la devolución de subvenciones, concretamente una de 5.455,00 € para el tema de proyectos de inclusión social, ¿por qué se devolvió esta cuantía de 5.455,00€ y no se hicieron los Proyectos de Inclusión Social?

Toma la palabra D.^a Coromoto Elizabeth Sánchez Lorenzo, Concejala del Grupo Municipal Grupo Mixto, respondiendo: Ese Proyecto vino de una financiación, en principio solicitamos que se hiciera una modificación porque estaba previsto una cosa, o sea estaba previsto para unos psicólogos, pero como del Plan de Empleo iban a venir dos, solicité que modificaran esa partida en la subvención y no lo hicieron y por eso se devolvió.

D. Juan Miguel dice: Las partidas no se modifican, las subvenciones cuando te las dan o las gastas o no las gastas, las ejecutas o no las ejecutas.

D.^a Coromoto Elizabeth dice: Se puede solicitar un cambio de la iniciativa a ejecutar.

D. Juan Miguel dice: Podías haberlo cambiado también en el Plan de Empleo. Otra subvención que lamentablemente se perdió es la de la Cuesta Cardón, yo llevaba diciendo hace ya mucho tiempo que debe rescindir el contrato a la empresa adjudicataria del tema del asfaltado de la Cuesta Cardón, ODECAN, y ahora hay que devolver 34.689,31€ de esas obras que se tendrían que haber realizado y no se han realizado.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Con esto voy a poner en aviso que también me preocupa que va a pasar lo mismo con la Calle del Pozo y esto va a ocasionar todavía mayo pérdida de subvenciones, y después tendrá el Ayuntamiento que ejecutar las obras con fondos propios y estamos hablando de unos cientos de miles de euros. Yo creo que después de haber dicho las cosas por activo y por pasivo, en el sentido de recomendar y de ir advirtiendo, hemos visto que no se ha hecho y esto ha llevado a una pérdida de interés general, ya no sólo los 5.455,00€ si no los otros 34.689,31€. A mí me preocupa el devenir del futuro porque yo veo que hay cuantías económicas muy fuertes y creo que se van a perder y no se pueden estar buscando excusas donde no las hay. Espero que cuanto antes rescindan los contratos de la Cuesta Cardón porque el objeto contratado no lo ejecutó la empresa y hubo un incumplimiento, así como el de la calle del Pozo. Hay medidas jurídicas y sino Isabel que me corrija y legales, en las cuales se puede amparar el Ayuntamiento para rescindir un contrato, porque se vienen los plazos encima, se postergan las subvenciones. Se postergó la calle del Pozo con 141.000,00€, que no se ejecutó, hemos pedido otra prórroga y cuando se acabe qué va a pasar, pues nada que terminan las obras del FDCAN, se han ejecutado doscientos y pico, una obra que se queda casi en cuatrocientos doce y al final va a tener que asumir el Ayuntamiento y a saber los costes que eso va a suponer para las arcas municipales, cuando antes no costaba ni un euro. Es decir, que tenemos financiación y ahora nos vamos a ver inmersos en financiar las calles completamente, así es que al nuevo Alcalde que se ponga las pilas y que rescinda el contrato cuanto antes.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta: ¿Más preguntas?

D. Juan Miguel dice: No hay respuesta, sino hacer o no hacer. Otro tema que es de preocupar es el Camino El Corujo, en septiembre del año pasado presenté un escrito por registro de entrada del Camino El Corujo, en esa zona se hizo una expropiación que no se respetó por parte por parte del particular y nosotros no hemos hecho nada como Administración Local, en el sentido de que nosotros tenemos la tutela urbanística de todo el término municipal. No podemos eximir esa responsabilidad y que cualquier persona haga cualquier acto en lo público o alterando lo público, debemos defender el interés general y el Ayuntamiento no hace actuaciones de ningún tipo. Yo creo que de septiembre hasta ahora ha habido tiempo para ir tomando acciones y también para contestarme a ese escrito.

Otra de las preguntas que ya les hemos traído aquí a Pleno y ahí está la hemeroteca son las redes terciarias que faltan en la zona dañada por el volcán, llámense Las Hoyas, El Corujo, Cabrejas, etc... Me sorprende mucho que incluso después de hablarlo aquí en Comisión de Obras si mal no recuerdo, de que no era un gran coste dar el servicio de agua a la zona del Corujo y a la zona de Cabrejas a través de la Montaña de La Laguna, ahora se ha redactado el proyecto después de tanto tiempo y tiene un importe de 18.000,00 €, pero ¿saben ustedes cuánto nos estamos gastando en cubas de agua mensuales? Más de 6.000,00 €, es decir, ¿nos gastamos 6.000,00 € mensuales en cubas de agua y no ejecutamos un proyecto de 18.000,00 €? Fíjense el ahorro económico que supone eso en un año y después nos gastamos el dinero en cosas efímeras que duran lo que dura una verbena, es decir, para unas cosas tenemos lo elemental y lo fundamental que son la Ley de Bases y lo que tiene que hacer una Administración Local, lo incumplimos y no lo hacemos.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Entonces, ya es hora de que se adjudique esa obra de 18.000,00 €, que incluso no había necesidad de estar esperando por el Consejo Insular, es más, tenían que haberle pedido esa cuantía al Consejo Insular, que yo creo que esa cuantía económica para el Consejo Insular no suponía nada. Pero esa misma acción la ves más allá de Las Hoyas, que han asfaltado Las Hoyas y han dejado los márgenes sin asfaltar porque no tuvimos la previsión de dejar una red terciaria que cuesta cuatro euros, que la podíamos haber ejecutado hasta por administración. Y ahora el camino de Las Hoyas parcheado en lo posterior, cuando nos salía más barato en el momento que se estaba ejecutando la obra y haber asfaltado esa red terciaria y tampoco se hizo. Eso son algunas de las cuestiones relacionadas con el tema de servicios y de obras, yo sé que a lo largo de esta legislatura más asuntos de estos surgirán, porque lamentablemente tengo que decirles que no se han atendido, es decir, no estamos sino en el inicio de la caída de naipes de la política de este Ayuntamiento.

Cuando hablábamos de la pérdida de la subvención de los Servicios Sociales me causó que el Ayuntamiento, con esto de las bandas de las mises, cobrara entrada y se destinara a los Servicios Sociales, esto me resultó curioso. Lo primero que digo es una cosa y esa pregunta se la dirijo al Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, en lo sucesivo y de cara al futuro quiero que por parte de la Intervención de Fondos se haga una fiscalización previa y posterior de los eventos y las actividades que se realicen, dónde, si hay algún tipo de ingresos o de ventas, porque sino al final uno no sabe ni lo que se hace, ni lo que no se hace.

Otra pregunta que tengo por aquí es, la pantalla táctil esa que costó 13.000,00 €, ¿para qué es? ¿No es con fondos europeos?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Es la de Fondos LEADER para el Museo del Plátano.

D. Juan Miguel pregunta: ¿14.000€?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Para equipamiento, varios ordenadores, la pantalla táctil o pizarra como ellos lo llaman.

D. Juan Miguel pregunta: Me sorprende la cuantía, por eso pregunté, porque para el Museo del Plátano había 9.200€, ¿eso en qué consiste?

Toma la palabra D. David Ruiz Álvarez, portavoz del del Grupo Municipal Grupo Mixto, respondiendo: Eso es otra subvención de Turismo, que vamos a intentar digitalizar el Museo del Plátano con nuevas tecnologías, porque no es sólo la pantalla táctil, sino todo el software que lleva es bastante caro. Hay varios proyectos que tenemos para digitalizar el Ayuntamiento, Turismo, Desarrollo Local, dentro de los Fondos Europeos los propios Fondos Next Generation, pues los comerciantes te piden dar un paso en esa era de la digitalización y al comercio electrónico, porque esas subvenciones vienen supeditadas a unos requisitos que tienes cumplir.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

D. Juan Miguel dice: Esto de darle un tumbito al Museo hacía falta y modernizarlo y que de alguna manera tenga cosas interactivas y vídeos, que creo que había paneles que ya están fuera del tema.

En marzo hice una pregunta sobre el tema de las viviendas de las Casas de los Maestros y no me la han contestado, la presenté el 21 de marzo, les pediría que me contesten a ese escrito.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Le pido al Concejal que tome nota y que le conteste cuanto antes.

D. David dice: Le pido perdón porque la contesta a su escrito la van a tener que hacer los técnicos justificando de por qué ellos hicieron esa selección, hemos ido apurados con lo que es el tema de la rehabilitación de vivienda y ya estamos incluso en otra subvención. Por cuestión de vacaciones siempre falta algún técnico, pero vamos, no hay ningún problema, en quince días le prometo yo que tiene usted ese informe.

D. Juan Miguel pregunta: A los técnicos no les costará mucho. Otra pregunta que hace tiempo hice y que también me preocupaba, porque yo creo que no se ha hecho nada al respecto de esto, las compensaciones del IBI, ¿qué pasa con eso? Porque estamos hablando igual de más de medio millón de euros en favor del Ayuntamiento, es que gastamos mucho y nos hace falta ingresar.

El Sr. Alcalde-Presidente responde: Se la contestamos sobre la marcha.

Toma la palabra la Sra. Concejala, D.ª Antonia María Acosta Pérez, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, respondiendo: He preguntado varias veces, sabes que Gextiona es quien tiene que hacer la solicitud de esa devolución y no se nos ha contestado, vuelvo a preguntar el lunes.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Gracias Sra. Concejala.

D. Juan Miguel dice: Busca otra empresa, porque estamos hablando de dinero y sino yo no sé si el Consorcio igual hace ese trabajo con gusto, aunque cobre un porcentaje lo tenemos ahí a mano, estamos hablando de más de medio millón de euros.

Si me gustaría de cara al futuro si es posible, que los Decretos nos los vayan enviando a lo largo del tiempo, porque en una sesión plenaria que te envíen doscientos y pico Decretos se pone complicado.

Toma la palabra D. Antonio Manuel Santana Yanes, Concejal del Grupo Municipal Grupo Mixto, diciendo: Buenas tardes, del asfaltado de Cuatro Caminos y calle El Pozo como decía en el último Pleno, es verdad que se nos pasó, tiene toda la razón y la respuesta que le di en ese Pleno y le vuelvo a dar ahora, es que apuramos hasta el último momento porque teníamos el compromiso del contratista de que iba a terminar ambas obras a tiempo. No fue así, todas las obras no salen en fecha, usted lo sabrá que lleva muchos años aquí y esta es una de ellas, estamos





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

moviendo papeles para rescindir el contrato, sabe muy bien que no es cosa de dos días y estamos en ello, es lo más que le puedo decir.

Con respecto a la tubería de agua del Corujo y Cabrejas que comentó, la de 18.000€, hemos cambiado, no sé si ha visto en los Decretos que hemos contratado un Proyecto para el cambio de la tubería antigua que va por la Montaña, cruza y no estamos hablando de una proyecto de 18.000€, sino que es un proyecto de trescientos y pico mil euros con cargo a Fondos del Ministerio. El proyecto ya lo tenemos, hay un problema con dos colindantes por la servidumbre antigua por donde pasaba la tubería, son colindantes que quieren recuperar las fincas y están preocupados de que les cause problemas la nueva tubería, aunque les estamos diciendo que va a pasar por la misma servidumbre que pasaba antiguamente. Hemos redactado esta semana un documento donde esos dos colindantes nos den permiso para pasar la tubería por la servidumbre y procederemos entonces a realizar un contrato de emergencia para la instalación de esa tubería y dar el servicio al Corujo y Cabrejas y cambiar toda la tubería.

En relación a Las Hoyas, nosotros queríamos poner la tubería en la Playa el Charcón, la íbamos a poner con Fondos propios, pedimos ayuda al Consejo Insular y el Consejo Insular nos aprobó una ayuda para un proyecto de ciento y pico mil euros para poner una tubería desde la entrada a la Bombilla parte alta hasta la Playa el Charcón, de agua potable con varias tomas cada x metros teniendo en cuenta posibles peticiones de los agricultores, por eso se dejó ese margen sin asfaltar con el consentimiento de ellos y la previsión de luego asfaltar ese margen una vez realizada la obra, el Consejo Insular lo va a financiar y nosotros contratamos.

D. Juan Miguel dice: Yo lo que puedo añadir es la solución transitoria del Corujo al margen de ese proyecto, es más rápido para tener ese servicio que costaba 18.000€ y que de febrero de 2024 que se reunieron con el Consejo Insular hasta ahora, suma toda esa cantidad de meses a 6.000€, ¿cuánto da eso?

D. Antonio Manuel dice: Los pagos no son de 6.000€, empezaron en 4.000€ y cuando se han añadido más casas aumentó el precio, todas no son de 6.000€, que ustedes también pagaron alguna.

D. Juan Miguel dice: Sí, nosotros también pagamos alguna, y recuerdo que estábamos sirviéndole a Cabrejas bajo y que en aquel momento no se podía acceder a la zona de Cabrejas alto y del Corujo porque estaba la obra de la carretera y no se pudo acceder hasta el mes de febrero del año 2023, es decir, que sí pagamos unos meses.

D.ª Coromoto Elizabeth dice: En relación al cobro de las entradas, la organización del evento se puso en contacto con nosotros, con el equipo de Servicios Sociales, yo le dije que no sabía, entonces se pusieron con contacto con la Directora del Centro de Día y la Residencia de Mayores y quedaron en que el dinero que recogieran de las entradas se pasaba a la Residencia para hacer actividades con los mayores.

D. Juan Miguel pregunta: ¿Y eso quién se lo dijo, Sra. Concejala?





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

D.ª Coromoto Elizabeth responde: La organización del evento.

D. Juan Miguel pregunta: ¿Y quién era la organización del evento?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente: Los de Miss/Mr. La Palma.

D.ª Coromoto Elizabeth dice: Dijeron que iban a hacer una donación, que si no nos importaba que lo donaban.

D. Juan Miguel pregunta: Entonces la pregunta que yo me hago es la siguiente: y los 10€ que cobraron en el Pabellón, ¿también fueron para ellos?

El Sr. Alcalde-Presidente responde: Ellos cobraron la entrada de esa gala y la anterior que fue en la Casa de la Cultura y decidieron donar.

D. Juan Miguel dice: En el contrato, no hay nada de eso escrito.

D.ª Coromoto Elizabeth dice: Se le pasó el cheque nominativo a la Directora de la Residencia.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Por parte de Intervención evidentemente se fiscalizará todo ese dinero.

D. Juan Miguel pregunta: En el contrato que se le hizo a esa gente, en ningún momento se dijo que los ingresos iban en beneficio de ellos, porque eso se tiene que plasmar a la hora de hacer un contrato y parece que no se hizo, y creo que es una falta grave, yo quiero un informe de la intervención al respecto, porque a mí me está dando la impresión de que si seguimos en este tema... ¿Los ingresos de Amaral y Ke personajes para dónde van?

El Sr. Alcalde-Presidente responde: Tendrá acceso a los contratos cuando se hagan en su momento.

D. Juan Miguel dice: En que en los contratos yo sé lo que pone.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Son públicos y notorios.

D. Juan Miguel dice: Queremos un informe de la Intervención de Fondos que nos califique ese asunto, Isabel.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Perfecto.

D. Juan Miguel dice: Y mira, si no lo tengo en tiempo y forma como dice la Ley de Bases de Régimen Local, iré a la Audiencia de Cuentas para que ellos lo tengan claro.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Tome usted las medidas que crea oportunas.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Toma la palabra D. Roberto Francisco Pérez Reverón, del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: Buenas tardes Sr. Alcalde, hablando de nuevas tecnologías, de pantallas táctiles, de ordenadores, ¿dónde está el equipo de sonido que nos llevaban reclamando cuatro años más dos son seis, está en proyecto, no está en proyecto, está pedido, no está pedido, en qué estado está eso?

El Sr. Alcalde-Presidente responde: A la espera de la aprobación de los Presupuestos.

D. Roberto Francisco pregunta: Vale, y otra pregunta quiero hacerle, a ver si me puedes aclarar, el convenio o contrato que se hizo de las carreras de caballos en Los Llanos, Tazacorte, que se hizo justo por las fiestas de la Patrona de Los Llanos, el Ayuntamiento de Tazacorte qué es lo que aporta o qué es lo que se va a hacer, porque ya en Los Llanos fue la carrera.

D. Antonio Manuel responde: Fue un acuerdo al que llegamos los dos Ayuntamientos, el Ayuntamiento de Los Llanos hace la carrera de la Patrona, nosotros la hacemos el día 18 en el Puerto y luego haremos una tercera carrera que será la final, que todavía no tenemos decidido si será en Tazacorte o entre Tazacorte y Los Llanos, cada uno paga su carrera.

D. Roberto dice: Digamos que va dentro de las Fiestas del Carmen del Puerto.

D. Antonio Manuel dice: Están integradas dentro de las Fiestas.

Toma la palabra D.^a Wenna Lorenzo Martín, del Grupo Municipal Nueva Canarias, preguntando: Buenas tardes, yo quería hacer dos preguntas que nos hacen los vecinos, una ya se la imaginarán y es a ver si nos pueden dar una explicación de por qué no se celebra La Morena, nosotros queremos contestarle a los vecinos que nos preguntan pero no sé qué contestarles. La otra es sobre las ayudas al estudio, cuando se trajo a Pleno la lista de las aprobadas y las denegadas se dijo que, una vez finalizado el curso, el dinero sobrante se iba a repartir entre aquellos estudiantes que habían accedido a esas ayudas y hay varios estudiantes que nos han preguntado si sabemos cuándo se va a abonar ese importe.

Toma la palabra el Sr. Concejel, D. Miguel Yordan Martín Acosta, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, diciendo: Con respecto a la primera pregunta que hiciste, estamos todos igual porque según el comunicado que ellos sacaron en redes no dan una aclaración total, ellos dicen que, por asuntos personales, que por el estado anímico de varias personas que están en la Asociación. En el comunicado que pasaron tanto al Consejero de Cultura del Cabildo y a mí, dejan entrever varias cosas, pero no lo aclaran, entonces me reuní con ocho miembros de la Asociación, me acompañó la Concejel de Hacienda y yo le tendí la mano, no quisieron aceptarla, quisieron parar la fiesta este año, retomarla el año que viene y eso es lo que le puedo decir, no sé si van a cambiar de opinión. Juan Miguel se ríe, ¿le hace gracia?

Dice D. Juan Miguel: Es que no tiene consistencia la repuesta.





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**

C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Dice D. Miguel Yordan: Te hago llegar el comunicado, lo publicaron en redes, hay personas que se sienten mal porque han perdido a familiares, es opinable, no podemos obligarles cuando la fiesta es de la Asociación. Yo puedo tener mi opinión personal igual que todos los que estamos aquí, es una tristeza porque hay mucha gente que ha comprado billetes, que iba a venir a la Isla ese día y hay que buscar una solución.

Con respeto a la segunda pregunta, le preguntaré a la Interventora cuando salen porque ha tenido muchísimo trabajo y en breve se harán las nuevas convocatorias.

Si tienen alguna aportación para el día 15, estamos abiertos a tomar una decisión entre todos, lo que es triste es que ese día no se celebre nada abajo. Les ofrecí mi ayuda, hasta cargar una barquera, lo que necesitaran y buscarles gente, que creo que en los momentos difíciles el pueblo siempre ha respondido, pero por su parte no hubo disposición, no quiero argumentar más porque no tengo más información, la compañera te puede decir que lo intenté por todos los medios.

D. Roberto dice: Si se debería hacer algo.

D. Miguel Yordan dice: Lo intenté por todos los medios.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Si nos hacen llegar algún tipo más de aclaración se la haremos llegar también, pero esa es de la que disponemos ahora mismo.

D. Juan Miguel dice: ¿Sabes qué pasa? Que yo creo que todo es cuestión de dinero, que a todo el mundo le parece poco.

El Sr. Alcalde-Presidente dice: Nosotros tenemos la aportación dineraria que siempre hemos hecho, plan de seguridad, ambulancias, escenario...

D.^a Wenna dice: No es poca la aportación que se hace por parte del Consistorio, no creo que el Ayuntamiento pueda dar más aportación a La Morena, sinceramente.

D. Miguel Yordan dice: Es que si haces un balance y tampoco podemos hacer comparaciones con otras fiestas porque cada fiesta es diferente, yo les tendí mi mano y fui de los primeros que inició esa fiesta y no puedo hacer más.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. MANUEL GONZÁLEZ GÓMEZ AL CARGO DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Presidencia del escrito presentado de Don Manuel González Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el día 8 de julio de 2025, RE nº 3820, en que formaliza la renuncia al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Alcalde-Presidente el día 17 de junio de 2023, tras las elecciones locales de mayo de 2023, así como del





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Informe emitido al respecto de fecha 8 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente n.º 2110/2025

Procedimiento: Renuncia del Cargo de Alcalde, Elección de Alcalde y Toma de Posesión de Cargo de Alcalde.

INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 8 de julio de 2025, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente de renuncia del cargo de Alcalde, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 8 de julio de 2025 se produjo la renuncia del siguiente Concejal al cargo de Alcaldía:

Nombre y Apellidos	NIF/CIF
Manuel González Gómez	***8110**
Cargo	Alcalde-Presidente
Fecha del hecho causante	8 de julio de 2025
Grupo Político	Socialista-PSOE

SEGUNDO. Con fecha 8 de julio de 2025, una vez estudiado el escrito que acredita la renuncia al cargo de Alcaldía se considera necesario iniciar expediente para tomar conocimiento de la misma y designar a los nuevos concejales, iniciando expediente de Renuncia del Cargo de Alcalde, Elección de Alcalde y Toma de Posesión de Cargo de Alcalde.

Se emite por la Secretaria Accidental el siguiente:

INFORME





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

PRIMERO. *La persona que ostenta el cargo de Alcalde puede renunciar al mismo en cualquier momento, produciéndose una vacante en el cargo. Son candidatos los que encabezan las correspondientes listas. Se entenderá que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura.*

En los Municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes, pueden ser candidatos a Alcalde todos los concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado alcalde el concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de concejales.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, en los casos de fallecimiento, incapacidad o renuncia de cargos electos en aquellos municipios con población inferior a 250 habitantes, en aplicación del artículo 184.f) de la LOREG, la vacante será atribuida al candidato siguiente que más votos haya obtenido, pertenezca o no a la misma entidad política. Aquellos candidatos que no hayan obtenido ningún voto no pueden ser proclamados como electos por la Junta Electoral competente.

En los casos previstos en el párrafo anterior, cuando los posibles sustitutos estuvieran empatados en número de votos populares, la Junta Electoral competente ha de proceder al sorteo entre los mismos, en aplicación del artículo 184.e) de la LOREG, expidiendo ulteriormente la credencial al que resultare elegido.

En el caso de que, por aplicación de lo previsto en el artículo 184.f) de la LOREG, se agoten los candidatos llamados a cubrir la vacante, no se procederá a su sustitución. El Ayuntamiento seguirá funcionando con los concejales que permanecen en el cargo, entendiéndose los quórum de asistencia y votación referidos al número de hecho de miembros de la corporación subsistente.





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

En el supuesto de que el número de hecho de miembros de la corporación municipal sea inferior a la mitad del número legal de miembros de la corporación, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 182.3 LOREG, habrá de constituirse una comisión gestora integrada por todos los miembros de la corporación que continúen en el cargo y otras personas designadas por la Diputación Provincial u órgano competente de la Comunidad Autónoma. En estos casos no procede la expedición de credenciales por la Administración electoral a los miembros de órganos unipersonales gestores o de comisiones gestoras designados por las Diputaciones Provinciales o por el correspondiente órgano de las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable en el procedimiento de renuncia al cargo de Alcalde será la siguiente:*

- Los artículos 184, 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.*
- El artículo 40 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- El artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.*
- Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.*
- El artículo 22.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.*

TERCERO. *Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:*

A. *Recibida la renuncia de D. Manuel González Gómez a la Alcaldía, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento para que tome conocimiento de la misma. El Pleno de la Corporación deberá adoptar Acuerdo de conocimiento dentro de los diez días hábiles siguientes.*

B. *Dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el*





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

Pleno, se celebrará sesión extraordinaria para la elección de nueva Alcaldía, pudiendo ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, a no ser que renuncie a su candidatura, entendiéndose que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde renunciante el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura. Será elegido aquel candidato que obtenga la mayoría absoluta y, en su defecto, el candidato de la lista más votado. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

La renuncia solo será efectiva -y por tanto irrevocable- en el momento en el que el Pleno del Ayuntamiento tome conocimiento de ella, pudiendo ser retirada dicha renuncia hasta ese momento, conforme a lo declarado por la jurisprudencia constitucional, por lo que no cabe proceder a la sustitución del concejal antes de que dicha renuncia sea efectiva.

En los municipios de menos de 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejal que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales.

C. *Una vez proclamada nueva Alcaldía, se procederá a tomarle juramento del cargo, tomando posesión del mismo.*

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal y saber entender, salvo mejor criterio u otro mejor fundado en Derecho, y es lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos. No obstante la Corporación con su mejor criterio, decidirá.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a la fecha de la firma. La Secretaria Accidental, Fdo.: Isabel de las Nieves Pérez Martín. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel González Gómez, del Grupo Municipal Socialista PSOE, diciendo: No hay que votar, es una toma de conocimiento, pero yo si quería primero agradecer a los compañeros el trabajo de





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

estos dos años que he estado al frente de la Alcaldía de este Ayuntamiento. Agradecerles al Grupo de Nueva Canarias y a su Portavoz por el trato cordial y respetuoso que siempre han tenido conmigo, de dar recomendaciones. Esto es una parte del pacto que habíamos adquirido de gobernabilidad en el año 2023, hace dos años ya desde que llegamos a ese acuerdo y ahora le tocará a otro compañero asumir esas responsabilidades.

Para mí la verdad es que ha sido un orgullo inmenso, es una responsabilidad. Los dos años se pasan volando, los que han estado en funciones de gobierno saben que una legislatura de cuatro años no da para casi nada, pues dos años bueno, yo digo que da para hacer muchas pequeñas cosas y sentar las bases de otras grandes. Seguiré con las responsabilidades en la Concejalía, a mi me tendrán con la mano tendida en lo que necesiten y en lo que quieran, espero seguir con ese trato que hemos tenido siempre todas las fuerzas políticas de este Ayuntamiento.

Si quiero agradecer de una forma especial a los trabajadores de este Ayuntamiento las facilidades que me han dado, especialmente quiero aprovechar y agradecer a Isabel, nuestra Secretaria, siempre el apoyo y el asesoramiento que me ha brindado y bueno, cuando se tienen personas así al lado, es más fácil llevar a cabo la labor diaria de dirigir esta Administración. A partir de ahora y hasta el siguiente Pleno de votación y nombramiento del nuevo Alcalde, pasa a presidir el Pleno el Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Santana.

En cumplimiento del artículo 40.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia al cargo de Alcalde-Presidente de Don Manuel González Gómez.

En este mismo momento, el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Manuel Santana Yanes pasa a presidir la sesión del Ayuntamiento Pleno, como Alcalde en funciones, de conformidad con los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 47.1 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para la elección de un nuevo Alcalde debe procederse conforme a lo establecido en la legislación electoral, siendo de aplicación los artículos 196 y 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Toma la palabra D. Antonio Manuel Santana Yanes, Alcalde-Presidente en funciones, del Grupo Municipal Grupo Mixto, diciendo: Buenas tardes a todos otra vez.

Toma la palabra D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, portavoz del Grupo Municipal Nueva Canarias, diciendo: Si me permite, yo quiero agradecerle alguna palabras a usted, yo he intentado ser cordial aunque a algunos les parezca que soy un estridente en mis exposiciones, que me las tomo con mucho énfasis, pero es que lo hago bajo el tema de que estoy haciendo un trabajo, una encomienda, y soy capaz de separar lo personal de lo político, yo siempre he tenido





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE**
C/ Primero de Mayo, nº 1
Telf. 48.08.03-48.02.10. Fax 48.09.29.
CP 38.770. Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.

eso que no mezclo las cosas, que desgraciadamente a lo largo del tiempo algunos si son capaces de mezclarlas.

Lo que sí le pediría y me gustaría es que tuviera mayor suerte como Concejal en estos dos años, yo no voy a hablar mal ni a desvirtuarle el trabajo de estos años, porque yo creo ya uno lo ha expuesto a lo largo de estos dos años, pero si le desearía suerte en estos dos años que le quedan como Concejal y que haga un buen trabajo.

D. Manuel dice: Muchas gracias por sus palabras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las diecinueve horas y cincuenta y dos minutos, por la Presidencia en funciones se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

**VºBº
EL ALCALDE,**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

